

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 10/1964**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, MANUEL RODOLFO SALGADO y ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y:

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Presidente del Cuerpo informa haber sido notificado judicialmente, el 7 del actual, de la demanda de desalojo iniciada contra el Superior Tribunal de Justicia por doña Magdalena PERCAZ de MENDIÓROZ, en relación a la sede que ocupa en calle Sarmiento N° 91 de esta ciudad;

II. Que el Tribunal ha fijado su posición con respecto a este asunto, de lo que dan cuenta sus Resoluciones Nros. 598 y 715, ambas del año 1963;

III. Que los trámites amistosos para obviar el problema que se plantea han dado resultado negativo, en razón de que las pretensiones de la propietaria se han considerado exageradas;

IV. Que consecuentemente con lo relacionado, y sin perjuicio de otras medidas que pueda tomar el Tribunal, se estima conveniente la comparencia al referido juicio a objeto de tomar participación, allanarse a la demanda con pedido de eximición de costas, y dejar desde ya formulada la opción para seguir ocupando el edificio mediante la actualización judicial del precio locativo, de acuerdo esto con los beneficios que otorga el art. 3°, inciso i. y k., de la Ley Nacional N° 15.775;

V. Que, asimismo, conviene autorizar expresamente a quien ejerza la Presidencia del Cuerpo a ejecutar esta decisión, e intervenir en todos los trámites del referido juicio y sus incidencias, con las más amplias facultades, todo ello en base a lo determinado por los arts. 139, inciso 1°, de la Constitución Provincial, y 30, inciso b., de la Ley Provincial N° 39, Orgánica del Poder Judicial;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Tomar nota de la iniciación de la demanda por desalojo iniciada por doña Magdalena PERCAZ de MENDIÓROZ contra este Superior Tribunal, y referida a la sede que ocupa en calle Sarmiento N° 91, de la ciudad de Viedma.

2º) Autorizar expresamente a quien ejerza la Presidencia del Cuerpo, a los fines que se especifican en los considerandos cuarto y quinto de este Acuerdo Extraordinario.

3º) Regístrese y agréguese copia a sus antecedentes.

#### **Firmantes:**

**FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - SALGADO - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.**